



## ACTA DE APERTURA SOBRE A

Nº Expediente:	P.O.51.22		
Título del expediente:	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE LOCALIZACIÓN GPS DE LOS EQUIPOS PORTÁTILES DE COMUNICACIONES RADIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA"		
Tipo de procedimiento:	ABIERTO - SIMPLIFICADO		
Tipo de contrato:	SUMINISTRO		
Presupuesto de licitación (sin IVA)	65.636,27 €		
Fecha:	30 de agosto de 2022	Hora:	10.00

En Palma de Mallorca, reunida la Mesa de Contratación en la mesa y hora detallada, con quorum suficiente, siendo los asistentes:

Presidente	Olga Peñalver de Lamo
Secretario	Pedro Batlle Planells

Se procede a la apertura del Sobre administrativo (SOBRE A):

Licitador	Autoriza consulta plataforma	Confidencialidad	Documentación presentada correctamente	Subsanación
TEDITRONIC, S.L.	NO	NO	SI	NO
DEIMOS SPACE, S.L.U.	SI	SI	SI	SI

La empresa DEIMOS SPACE, S.L.U. declara confidencial la documentación técnica aportada, consistente en un listado con el detalle de los equipos y software a suministrar, tal y como se exige en el Cuadro de Características.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 LCSP no es posible declarar el conjunto de la oferta como confidencial sino solamente partes de la misma y se deben motivar expresamente las razones que determinan dicha calificación, debiendo venir referida a secretos técnicos o comerciales, como aquella documentación confidencial que comporta una ventaja competitiva, desconocida por terceros y que, representando un valor estratégico para la empresa, afecte a su competencia en el mercado, siendo obligación del licitador que invoca el deber de confidencialidad justificar suficientemente que la documentación aportada es verdaderamente confidencial. En otro caso será el órgano de contratación quien decida motivadamente sobre su alcance.



A este respecto se traslada la siguiente resolución DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES al ser muy clarificadora:

[https://www.hacienda.gob.es/tacrc/resoluciones/a%C3%B1o%202020/recurso%200389-2020%20val%20100-2020%20\(res%20926\)%2026-08-2020.pdf](https://www.hacienda.gob.es/tacrc/resoluciones/a%C3%B1o%202020/recurso%200389-2020%20val%20100-2020%20(res%20926)%2026-08-2020.pdf) (PAGS 15 y siguientes).

Por todo ello, la Mesa de Contratación adopta los siguientes acuerdos:

- Admitir las ofertas de las empresas presentadas al concurso de referencia.
- Notificar el siguiente requerimiento de subsanación, para cuyo cumplimiento se conceden tres días hábiles a partir de la recepción de la notificación
  - La DEIMOS SPACE, S.L.U. declara confidencial la documentación técnica aportada, debiendo aclarar la motivación de la confidencialidad de las partes concretas de su oferta a las que afecta, y, expresamente, las razones que determinan dicha calificación, debiendo venir referida a secretos técnicos o comerciales, así como aquella documentación confidencial que comporta una ventaja competitiva, desconocida por terceros y que, representando un valor estratégico de la empresa, afecte a su competencia en el mercado, siendo obligación de la empresa licitadora que invoca el deber de confidencialidad justificar suficientemente que la documentación aportada es verdaderamente confidencial. En otro caso, será el órgano de contratación quien decida motivadamente sobre su alcance.